



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000215 -2026- DRELP

Santa María, 04 FEB 2026

Visto, el expediente Nº 04010135 y demás documentos adjuntos con un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en su sede e instituciones bajo su jurisdicción y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando un servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU, se resuelve aprobar la norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", la misma que prescribe en su numeral 7.1.3 que, "El (a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional";

Que, el inciso b) del artículo 66º de la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial en concordancia con el artículo 148º, indica: son condiciones para el goce de vacaciones: a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios. c) Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, es necesario elaborar el Rol de Vacaciones del Personal que labora en esta sede correspondiente al año 2025 para ser gozadas en el presente año 2026, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director de Gestión Pedagógica en base a la necesidad del servicio y el interés del servidor, mediante Oficio Nº 1680/GRL/DRELP/DGP2025;

Que, corresponde atender la solicitud de reprogramación de goce del periodo vacacional, en forma fraccionada, en amparo de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU y el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405 que "establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar";

Que, estando a lo visado por el director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, y por el Especialista Administrativo de Personal (e), mediante la Orden de Ejecución N° 002-2026/GRL/DRELP-DOAIE/EPER; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED; TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1405; y Decreto Supremo N° 009-2021-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL ROL DE VACACIONES, de los Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica bajo el régimen laboral de la Ley 29944 "Ley de Reforma Magisterial" de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, que deberán hacer usos efectivos en el año fiscal 2025 descrito en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución:

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes, e interesados, para conocimiento y fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (www.drelp.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Rufina Cisneros Flores

REFINARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



ARCF/DRELP
CDB/OAIE
KLAN/EPER
AMYB-TEC. ADM
Proy N°02

ANEXO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA LEY 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS CORRESPONDIENTE AL

PERIODO 2025

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMA - PROVINCIAS
SECTOR : EDUCACION.

AREA	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	SITUACION LABORAL	AÑO CUMPLIDO	GOCE DE VAC.	INICIO Y TERMINO DESCANSO VACACIONAL AÑO 2026
	1	ALARCON ZAVALA ANA MARIA	15435751	ESP. DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	ENCARGADA	15/04/2025 AL 15/04/2026	30	01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO 16 DE SET. AL 30 DE SET.
	2	ANGULO PLASENCIA LUIS ALBERTO	27145549	DIRECTOR	DESIGNADO	01/01/2025 AL 31/12/2025	30	01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO 16 DE SET. AL 30 DE SET.
	3	AYALA OCROSPOMA ROCIO ORFELINDA	15729026	ESPECIALISTA DEL NIVEL PRIMARIA	DESIGNADA	12/02/2025 AL 12/02/2026	30	01 DE SET. AL 30 DE SET.
	4	BARRANCA PILLMAN EDSON MANUEL	21547970	ESP. EN EDUC. CCSS-2/ TUTORIA	DESIGNADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	13 DE ABRIL AL 26 ABRIL 09 DE NOV. AL 24 DE NOV.
	5	BASILIO LOVATON EDWAR DANIEL	15648773	ESPECIALISTA EN EDUCACION	DESIGNADO	12/02/2025 AL 12/02/2026	30	06 DE JULIO AL 10 DE JULIO 06 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL 31 DE AGOSTO AL 11 DE SET.
	6	BORJA RUEDA ISELA PATRICIA	15724273	ESPECIALISTA EN EDUCACION	DESIGNADA	12/02/2025 AL 12/02/2026	30	10 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO 23 DE OCT. AL 06 DE NOV.
	7	BULLON MATOS EDGAR MAMERTO	15736379	ESP. DE EDUC. PARA EL TRABAJO III	ENCARGADO	15/04/2025 AL 15/04/2026	30	01 DE AGOST. AL 15 AGOSTO 01 DE OCT. AL 15 DE OCT.



ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA LEY 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMA - PROVINCIAS
SECTOR : EDUCACION.

AREA	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	SITUACION LABORAL	AÑO CUMPLIDO	GOCE DE VAC.	INICIO Y TERMINO DESCANSO VACACIONAL AÑO 2026
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA	8	CARREÑO CHAVEZ CARMEN ROSA	15726466	ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	DESIGNADA	12/02/2025 AL 12/02/2026	30	01 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL 16 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE
	9	ECHEGARAY GRADOS ALEX RAUL	15740955	ESPECIALISTA EN EDUCACION	ENCARGADO	01/03/2025 AL 01/03/2026	30	15 DE JULIO AL 30 DE JULIO 15 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE
	10	ESPIRITU JUAN DE DIOS BETSY DUNIA	40735697	ESP. SECUNDARIA - COMUNICACION	ENCARGADA	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	15 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO 08 DE NOV. AL 23 DE NOV.
	11	HERRERA VILLAN UEVA MIGUEL ARTURO	15596919	ESPECIALISTA PRIMARIA URBANO	ENCARGADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	01 DE JULIO AL 15 DE JULIO 01 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE
	12	HUERTA BARBOZA CARMEN BERTHA	15615365	ESP. DE EDUC. CIENCIA Y TECNOLOGIA	ENCARGADA	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	11 DE MAYO AL 25 DE MAYO 16 DE NOV. AL 30 DE NOV.
	13	HUAMAN CASTILLO MAURO JULIAN	15678286	ESP. DE EDUCACION EBA	DESIGNADO	02/01/2025 AL 02/01/2026	30	16 DE MAYO AL 31 DE MAYO 01 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO
	14	MANCHEGO CALDERON MANUEL APOLINARIO	15721722	ESPECIALISTA EN EDUCACION	DESIGNADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	22 DE JUNIO AL 06 DE JULIO 19 DE OCT. AL 02 DE NOV.
	15	MARQUEZ SANTIAGO ELIAS MANSUETO	32297348	ESPECIALISTA EN EDUCACION CETPRO	DESIGNADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO 05 DE OCT. AL 19 DE OCT.







ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA LEY 29944-LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS CORRESPONDIENTE A:

PERIODO 2025

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMA - PROVINCIAS
SECTOR : EDUCACION

AREA	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	SITUACION LABORAL	AÑO CUMPLIDO	GOCE DE VAC.	INICIO Y TERMINO DESCANSO VACACIONAL AÑO 2026
	16	Perez Piñan Edgar Manuel	40499581	ESP. EN EDUCACION - CC.SS.I	DESIGNADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	03 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO 9 DE OCTUBRE AL 23 DE OCTUBRE
	17	Rocha Pasache Jessica Elizabeth	21553019	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN II	DESIGNADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	06 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL 11 DE MAYO AL 22 DE MAYO 10 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO 2 DE NOV. AL 6 DE NOV.
	18	Silvera Campos Roberto	09776968	ESPECIALISTA DE EDUCACION EPTII	DESIGNADO	01/01/2025 AL 01/01/2026	30	10 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO 14 DE AGOSTO AL 28 DE AGOSTO
	19	Torres Santos Huber	20055079	ESP. DE EDUCACION FISICA	DESIGNADO	01/02/2025 AL 01/02/2026	30	17 DE ABRIL AL 01 DE MAYO 13 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE

* Si la fecha de reincorporación cae un día no hábil, se declara correr al día hábil * En algún caso fortuito el trabajador necesite salir siete días o en un periodo menor, tal como lo establece el Artículo 17 del D.L. 1405, deberá solicitar por acuerdo escrito entre el Director y el trabajador, a fin de que goce el descanso vacacional en periodos fraccionados

